JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN N°1 EN VALOR DEL CONTRATO No. IMRD-LP-001-2026

En calidad de ordenador del gasto, me permito rendir concepto de viabilidad para la adición en valor de los contratos.

La infraestructura recreo deportiva constituye un activo social fundamental cuya funcionalidad y disponibilidad impactan directamente en el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. La formulación de proyectos de inversión pública en este sector requiere una aproximación que asegure no solo la creación o adecuación inicial de los escenarios (Inversión de Capital, CAPEX), sino también su operación y sostenibilidad a largo plazo (Gasto Operacional, OPEX). La presente justificación técnica se fundamenta en la necesidad ineludible de incluir rubros específicos para la contratación de personal de cuadrillas, coordinadores de obra, apoyos de supervisión, vehículos de transporte del personal y materiales y suministro de materiales de construcción. Elementos que son indispensables para la gestión eficiente de los activos públicos.

La legislación colombiana es clara respecto a la responsabilidad directa de las entidades territoriales en la administración y conservación de su infraestructura deportiva. El Artículo 70 de la Ley 181 de 1995 establece de manera explícita que los municipios tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. Este mandato legal confiere el sustento regulatorio indispensable para que los Institutos Municipales de Recreación y Deportes (IMRD) o entidades equivalentes incluyan, dentro de sus presupuestos recurrentes, los gastos necesarios para la conservación de estos bienes.

El mejoramiento continuo para los escenarios recreo-deportivos del municipio de San José de Cúcuta, incluyendo la adquisición de personal profesional, personal de cuadrilla y materiales, constituye un imperativo constitucional que trasciende la mera gestión administrativa. Conforme al artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, la actuación estatal debe propender por "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución". La provisión y mantenimiento de infraestructura deportiva se entiende como un instrumento esencial para el cumplimiento de estas multas, promoviendo la salud pública y el desarrollo social. Además, el artículo 311 de la Carta Magna establece que, al Municipio, como entidad fundamental, le corresponde, entre otras funciones, construir las obras que demanden el progreso local y promuevan el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Las actividades del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta (IMRD) para transformar escenarios recreo-deportivos se alinean directamente con esta misión territorial. El proyecto no solo busca recuperar espacios, sino asegurar que estos tengan el mayor impacto posible, sean pertinentes y eficientes para la comunidad.

La necesidad de esta contratación se encuentra sólidamente articulada con la planeación

institucional de la vigencia 2026. El Plan de Acción del IMRD 2026 establece, dentro del Programa 1 (Vida Activa con Recreación, actividad física y deporte), la meta de mantener los "Parques recreativos mantenidos"., está destinada a garantizar que los escenarios deportivos y recreativos se encuentren en "condiciones de calidad".

El diagnóstico de la infraestructura municipal revela una necesidad crítica e inaplazable. Se ha documentado según las visitas técnicas realizadas por el área de Infraestructura del I.M.R.D. que muchas escenarios deportivos y recreativos presentan "malas condiciones para la realización de prácticas deportivas y recreativas de los mismos ". Estas condiciones adversas no solo limitan el uso efectivo de los escenarios recreodeportivos, sino que implican riesgos tangibles para la salud y la seguridad de la comunidad. La infraestructura recreo deportiva en San José de Cúcuta requiere de una inversión continua para asegurar el acceso seguro al deporte y al esparcimiento. La existencia de un déficit comprobada en la calidad y cobertura de los escenarios disponibles hace imperativo realizar esfuerzos significativos para acelerar la inversión en infraestructura.

El objeto contractual se centra en el mejoramiento continuo de los escenarios recreodeportivos existentes en la zona urbana y rural de San José de Cúcuta. Para lograr la recuperación de la infraestructura que presenta "graves deficiencias", debe abarcar actividades de obra civil y mantenimiento especializado.

La documentación de "graves deficiencias" y riesgos directos a la "salud y seguridad" de los usuarios eleva la inacción administrativa a un riesgo de responsabilidad institucional. El no proceder con el mantenimiento correctivo y la conservación de los escenarios podría generar responsabilidades disciplinarias y civiles para los servidores públicos por omisión en el cumplimiento del deber de garantizar la seguridad en los bienes de uso público. Por lo tanto, esta justificación enmarca la contratación no solo como una inversión social, sino como una acción proactiva esencial para la mitigación de la responsabilidad institucional derivada de la falta de seguridad en la infraestructura pública.

La intervención adecuada de los escenarios recreo deportivos en el municipio de San José de Cúcuta es fundamental para fomentar hábitos de vida saludables y promover el bienestar general de la población. Un sistema de recreación que no cumpla con los requerimientos necesarios para el funcionamiento de estos espacios puede tener un impacto negativo en la calidad de vida y en las condiciones de salud de los habitantes. Asimismo, la falta de mantenimiento y adecuación limita el acceso de la comunidad a actividades deportivas esenciales, las cuales juegan un papel clave en la salud física y mental de las personas.

El proyecto de cuadrillas radica en la necesidad de definir estrategias para que el habitante acceda al uso y disfrute legítimo de los entornos urbanos permitiendo la adecuada calidad del hábitat para el bienestar de la población. A pesar de esto, se demuestra que el municipio presenta deterioro en los entornos recreo deportivos, lo que conlleva a la deficiencia de las condiciones dignas para el goce y disfrute de distintas actividades recreativas.

La naturaleza de los proyectos de mejoramiento requiere inspecciones periódicas, repentinas y eficientes en múltiples puntos geográficos (escenarios). Los vehículos aseguran que el personal de cuadrillas y coordinadores al igual que el personal directivo y de supervisión que está a cargo de las intervenciones para mantenimiento y adecuación de los escenarios recreo deportivos en la zona urbana y rural del municipio San José de Cúcuta.

Dicho lo anterior, se relaciona el PILAR PROGRAMATICO 3. COMPROMISO SOCIAL CON LA INCLUSIÓN Y LOS DERECHOS DE LA GENTE en el programa 1 del componente 5. Se plantea el aseguramiento de la disponibilidad de infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas en nuestra comunidad. Hecho que se logra a partir de las intervenciones que incluyan adecuaciones, mejoras, mantenimientos y construcciones de escenarios recreo-deportivos. Este objetivo se materializa mediante intervenciones de adecuación, mejoramiento, mantenimiento y, en algunos casos, construcción de escenarios recreodeportivos, asegurando así la prestación continua y segura de estos espacios para el beneficio colectivo.

El proyecto “Adecuación de escenarios recreodeportivos del municipio de San José de Cúcuta” surge como respuesta a la necesidad prioritaria de mejorar la infraestructura deportiva local. Esta intervención contribuirá de manera directa al fortalecimiento de los procesos de inclusión social, la promoción de la actividad física y la generación de condiciones óptimas para el desarrollo integral de la población. La finalidad principal es garantizar que los espacios deportivos y recreativos cumplan con los estándares de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y confort definidos en la normativa técnica vigente. Estos escenarios, como equipamientos urbanos de uso colectivo, no solo fomentan hábitos de vida saludables, sino que inciden en la cohesión social, la reducción de los índices de violencia y la mejora de la calidad de vida.

En el contexto urbano de San José de Cúcuta, el espacio público es un elemento estratégico para la integración y el esparcimiento comunitario. Sin embargo, un alto porcentaje de los escenarios recreativos y deportivos presenta deterioro progresivo debido a la falta de mantenimiento preventivo, el uso intensivo, las condiciones climáticas y actos de vandalismo. Entre las afectaciones más comunes se encuentran el desgaste de la pintura en las superficies de juego, la corrosión en estructuras metálicas, la pérdida de rigidez en cerramientos, la presencia de elementos inseguros o faltantes y el deterioro o inoperancia del mobiliario deportivo.

Este estado de deterioro limita la prestación adecuada del servicio recreativo y deportivo, generando condiciones de riesgo para los usuarios, especialmente niños, jóvenes y personas mayores. La ausencia de intervenciones oportunas también desincentiva la apropiación comunitaria, deteriora la imagen urbana y fomenta el abandono. Ante esta situación, el presente proyecto plantea una intervención técnica integral para la adecuación y mantenimiento de múltiples escenarios deportivos distribuidos en las diferentes comunas del

municipio, con el propósito de restaurar sus condiciones óptimas de uso y reactivarlos como plataformas seguras de interacción social, recreación y promoción de la salud física y mental.

La inversión proactiva en cuadrillas de trabajo y logística previene el deterioro acelerado de la infraestructura. La experiencia en diversas ciudades demuestra que la falta de apropiación ciudadana y la ausencia de mantenimiento contribuyen al deterioro de cada escenario, esta situación no solo interrumpe el servicio recreo deportivo, sino que impone la necesidad de costosas reinstalaciones de capital posteriormente a la finalización de las obras de construcción o mejora.

De conformidad con lo anterior, EL IMRD debe optimizar y mejorar los espacios recreo deportivos, garantizando mejores condiciones para el desarrollo de actividades recreo deportivas como es el caso de estos escenarios han sido localizados y seleccionados, su disposición, configuración o características requieren ser ajustadas, conforme a los lineamientos técnicos y criterios establecidos en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, su disposición, configuración o características requieren ser ajustadas, conforme a los lineamientos técnicos y criterios establecidos en el desarrollo del proyecto.

Es importante mencionar que, la infraestructura recreo deportiva moderna abarca una variedad de superficies y equipamientos que requieren conocimientos técnicos específicos. Por lo tanto, el mantenimiento no puede ser ejecutado por mano de obra no calificada, sino por personal técnico especializado, para lo cual es bueno considerar:

Mantenimiento Preventivo (PM): Es fundamental para preservar la durabilidad y garantizar un rendimiento deportivo consistente. Este mantenimiento proactivo incluye tareas especializadas como el cuidado de superficies sintéticas (césped artificial, que requiere cepillado y control de relleno técnico) o el tratamiento de superficies de tierra batida, que necesitan nivelación, cepillado y aseguramiento de las capas de drenaje y subbase. La conservación de estas propiedades técnicas previene lesiones y extiende el ciclo de vida de los materiales. Mantenimiento Predictivo y Correctivo: Implica la revisión diaria de componente como el alumbrado, la comprobación del funcionamiento de la maquinaria (ej. en gimnasios), y la identificación, documentación y reporte de averías estructurales o electromecánicas que requieran intervención técnica especializada. Esto puede involucrar el trabajo con sistemas estructurales como pórticos y secciones activas, o la gestión de equipamiento multifuncional.

Contando con un inventario de aproximadamente 650 escenarios recreo deportivos entre parque y canchas en la zona urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta, en los cuales aproximadamente 250 han sido objeto de visita técnica y son susceptibles a inversión de recursos a través del programa de inversión con cuadrillas. A continuación, se describen los escenarios que han sido y una proyección de los que serán intervenidos durante los meses de diciembre 2026, enero y febrero de 2026 tomando en cuenta que se disponga de materiales, personal de cuadrillas contratadas, transporte y personal profesional

(coordinadores) dentro del alcance planteado para intervención.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Se contempla que para la ejecución de los proyectos, anteriormente descritos, lo cual contempla un conjunto de actividades encaminadas al mejoramiento de la infraestructura de los diferentes escenarios recreo deportivos lo cual requiere contar con el apoyo logístico, y esto incluye: contratación de personal profesional, contratación de personal para las diferentes cuadrillas, contratación de vehículos para transporte de materiales y personal profesional del área de infraestructura, al igual que garantizar personal requerido en las diferentes cuadrillas de apoyo, encaminado a poder dar cumplimiento a la programación proyectada en cada uno de los escenarios intervenidos, de manera que permita la ejecución y poder dar el alcance de las metas trazadas por parte de la oficina de Infraestructura IMRD.

Importante disponer de transporte que permita traslado de materiales y el desplazamiento de personal profesional y de apoyo de manera que se pueda ejercer control y seguimiento a cada proyecto, al igual que contar con personal requerido por cuadrillas para el desarrollo de las diferentes actividades de obra identificadas en las visita técnicas realizadas por parte del personal profesional de la oficina de infraestructura para realizar las intervenciones que permitan el mejorar las condiciones existentes atendiendo las diferentes labores requeridas en los escenarios priorizados enunciados en tablas anteriormente descritas.

El equipo profesional es el pilar intelectual y técnico que garantiza el seguimiento y la correcta ejecución de las labores de obra y la sostenibilidad del proyecto. Ingeniero Civil/Arquitecto, es indispensable para la interpretación de planos, la gestión técnica diaria de la obra, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la aplicación de normativas de construcción (NSR-10, normativas locales) y la certificación de la calidad de los materiales y procesos. Sin este perfil, el riesgo de fallas estructurales o incumplimiento normativo es inaceptable.

La logística de transporte es un factor habilitante para que las cuadrillas de mantenimiento puedan operar con la eficiencia requerida. La contratación de vehículos debe cubrir dos necesidades logísticas distintas: la movilización ligera y el transporte de personal profesional.

Necesidad de Movilización Especializada

La movilización de las cuadrillas y su equipo base para las tareas de Mantenimiento Preventivo (PM) requiere vehículos utilitarios diseñados para el trabajo pesado y la movilidad en diversos terrenos (desde áreas urbanas hasta corregimientos).

Movilización de Personal y Herramientas Ligeras: Un equipo de cuadrilla, junto con herramientas manuales, consumibles de limpieza, y elementos para reparaciones menores, exige vehículos utilitarios (UVEs) que garanticen la seguridad y la rapidez en el

desplazamiento entre los múltiples escenarios.

La justificación vehicular se centra en proporcionar la capacidad para ejecutar no solo el mantenimiento ligero, sino también las obras de mejoramiento que se presupuestan dentro del proyecto (e.g., adecuación de infraestructura deportiva y recreativa urbana y rural).

La propuesta de contratación integral (personal profesional, personal de cuadrilla, materiales) es la principal estrategia para mitigar el riesgo de parálisis:

Garantía de Suministro: La compra planificada y temprana de materiales críticos asegura que la obra no se detenga por escasez o inflación de precios, como ocurrió en el precedente local citado. Garantía de Gestión Técnica: La vinculación de personal profesional para control de Obra Ingeniero Civil y/o Arquitecto, garantiza la ejecución conforme a los plazos y la optimización de recursos, previniendo el incumplimiento contractual, que es otra causa documentada de paralización de proyectos.

Protección de la Inversión: La continuidad del mantenimiento es esencial para proteger la inversión previa realizada por el IMRD en la transformación de escenarios, evitando que el deterioro progresivo anule los esfuerzos anteriores y se incurra en el gasto improductivo de recursos públicos.

Es imperativo reconocer que el costo de la inacción administrativa, derivado de no contratar el mantenimiento continuo, es significativamente superior a la inversión solicitada. La paralización o el deterioro total de los escenarios, causado por la existencia de "graves deficiencias", implica la eventual pérdida total de la inversión y genera consecuencias sociales, como la pérdida de confianza comunitaria y la creación de nuevos "elefantes blancos" en el municipio.

Las cuadrillas son el motor operativo del proyecto, responsables de la materialización física de los diseños, es por ello que se requiere.

Mano de obra Calificada (Maestros de Obra, Ornamentador, Electricistas, plomeros, etc.): Su contratación se justifica dada la necesidad de personal para el desarrollo de las actividades específicas (reparación e instalación de pisos deportivos, estructuras metálicas, sistemas de drenaje e iluminación). Esto garantiza el cumplimiento de las metas, la durabilidad, seguridad y funcionalidad de los escenarios, pues la calidad de un polideportivo, parque o cancha está directamente ligada a la experticia de quien la construye.

Mano de obra No Calificada (Ayudantes, Auxiliares): Se justifica su inclusión no solo como soporte logístico esencial para el movimiento de materiales y tareas de menor complejidad, sino también como un mecanismo de Inclusión Social y Generación de Empleo Local. Al contratar mano de obra de la misma comunidad, el proyecto fomenta la apropiación y el sentido de pertenencia, un factor crítico para el cuidado futuro de la infraestructura.

Justificación para la Compra de Materiales de Mejoramiento

La selección y adquisición de materiales de alta calidad es una decisión de rentabilidad a largo plazo y un requisito de seguridad.

Calidad y Durabilidad:La justificación primordial es asegurar que los escenarios resistan el uso intensivo, las condiciones climáticas adversas y el paso del tiempo. Invertir en materiales de calidad certificados (ej. pinturas epóxicas de alto tráfico, pinturas en esmalte, malla eslabonada, ángulos, platinas, soldadura, tubería tipo de pesada, agregados pétreos (arena y triturado), malla electrosoldada, cemento, bloque, hierro, materiales eléctricos, materiales hidrosanitarios, entre otros).

Seguridad y Normativa: Materiales como pisos antideslizantes, cerramientos e iluminación adecuada son elementos de seguridad obligatorios que complementan la funcionalidad de los escenarios recreo deportivos. La compra de materiales debe estar ligada al cumplimiento de normas técnicas para las actividades deportivas y de seguridad pública, protegiendo a los usuarios de accidentes.

Impacto Estético y Social: El uso de materiales de acabado de calidad (ej. colores vivos, señalización clara) contribuye a la recuperación visual del entorno, proyectando una imagen de respeto y dignidad hacia la comunidad. Un espacio visualmente atractivo y bien mantenido incita a su uso constante y a su protección colectiva**.**

Recomendaciones Contractuales para la Ejecución Para garantizar la eficiencia y la continuidad del servicio, se recomienda:

Contratación de Personal: Implementar un esquema de contratos de personal profesional para apoyo a la gestión, al igual que personal para cuadrillas de trabajo que permita la vinculación ágil de los perfiles especializados y de cuadrillas, necesarios para control, ejecución y seguimiento. Estos contratos deben ser continuos, para poder asegurar la continuidad del Mantenimiento Preventivo de los escenarios proyectados.

Contratación de Transporte: Se debe priorizar la contratación de servicios logísticos tercerizados para el transporte de maquinaria pesada y materiales, dada su mayor flexibilidad y la reducción de costos fijos que implican. Contratación de materiales: Garantizan que sea posible el desarrollo de las actividades de mejoramiento en los escenarios recreo deportivos programados para dar mayor alcance, atendiendo las necesidades establecidas en las isitas técnicas hechas por el equipo profesional de la oficina de Infraestructura del IMRD.

Al respecto, es importante resaltar que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios

públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Así, en el caso concreto, la adición solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del contrato No. IMRD-LP-002-2026. De manera que, la presente adición se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, resaltando que el valor adicionado, junto con el anterior, no supera el ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, se puede determinar que la adición en valor se ajusta a la normatividad legal vigente, de acuerdo con la revisión y necesidad.



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
DIRECTOR IMRD

Proyecto: Leidy Katherin Hoyos Delgado – Apoyo Jurídico
Revisó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora Jurídica